



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:600/2016

### AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA GRAMOXONE SUPER Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 01/ 02/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **GRAMOXONE SUPER**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.047, de fecha 29 de julio de 1985 y renovado con fechas 29 de julio de 1990, 29 de julio de 1995, 29 de julio de 2000 y por Resolución del Servicio N° 4.621, de fecha 26 de septiembre de 2007 y por Resolución del Servicio N° 1.750, de fecha 14 de marzo de 2011.
3. Que, la firma **SYNGENTA S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Vitacura 2939, Of. 201, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Sr. Pedro Donoso M, ha solicitado, con fecha 19 de mayo de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **GRAMOXONE SUPER**, Autorización del SAG N° 3047, aptitud Herbicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Dicloruro de Paraquat, contenido 27,6 % p/v (276 g/L); fabricado por **SYNGENTA PROTECAO DE CULTIVOS LTDA**, dirección Rodovia SP 332 KM 130, CEP 13140-000, Paulinia, SP, Brasil y por **SYNGENTA LIMITED**, dirección European Regional Centre, Priestley Road, Surrey Research Park Guilford, Surrey GU2 7YH, Inglaterra; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **26 de julio de 2020**

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RENOV. GRAMOXONE SUPER (SYNGENTA S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. RENOV. GRAMOXONE SUPER (SYNGENTA S.A.) - ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D447ED192C541F893758C396C38B99A77BD9542F>